

ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES

PROCESO NUMERO 25

SELECCIÓN DIRECTA CON TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS CLÍNICOS Y ALMACENAMIENTO PARA LAS SEDES DE LAS UPSS DE MANRIQUE, SANTA CRUZ, DOCE DE OCTUBRE Y BELÉN

En la ciudad de Medellín, Siendo las 10:00 horas del día 17 de Junio de 2019, se da inicio a la audiencia de aclaraciones realizada en el Auditorio del sexto piso del edificio el Sacatín carrera 50 N 44 – 27 de la ciudad de Medellín, con el objeto de precisar el contenido y aclarar las inquietudes presentadas respecto a los términos de referencia del proceso numero 25 selección directa con términos de referencia para la prestación del servicio de organización de archivos clínicos y almacenamiento para las sedes de las UPSS de Manrique, Santa Cruz, Doce de Octubre y Belén.

Por parte de METROSALUD asistieron a la audiencia Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Líder Programa de Contratación; Vanessa Jimenez Zapata Profesional Universitario Abogada Oficina de la Dirección Administrativa, Jaime Alberto Henao A. Director Operativo de Sistemas de Información y el proponente interesado que asisten a la audiencia y que firman el anexo, AL POPULAR S.A.

Se procede a solicitarle a los proponentes que manifiesten las inquietudes frente a las condiciones señaladas en los términos, para ello se consulta a los asistentes, si alguien tiene algún documento escrito con las inquietudes o aclaraciones, ante lo cual manifestaron que no, por lo tanto se procede a escuchar las inquietudes y preguntas de los términos de referencia.

A las preguntas u observaciones que se presenten en la audiencia y que no modifiquen de fondo el de los términos sino que su contenido sea netamente aclaratorio se les dará respuesta por parte de la empresa, mediante el acta de audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir, que se requiera realizar alguna modificación a los términos de referencia, se hará mediante adenda, ambos documentos serán publicados en la página web de la empresa, por lo tanto los oferentes interesados, tienen el deber de consultar la página para notificarse de los posibles cambios a los términos de referencia, como resultado de lo discutido en la audiencia.

Se le solicita al proponente asistente que especifique el nombre de la empresa, el numeral de los términos donde se requiere aclarar y que formulen la pregunta o inquietud para el conocimiento de todos los interesados,

Se modificara mediante adenda el cronograma de entrega de la oferta por que en los términos se presenta una inconsistencia entre la hora de entrega con respecto a la hora de apertura.

AL POPULAR S.A.:

1. En la minuta contractual numeral decimo (multas), décimo primero (cláusula penal pecuniaria) y décimo séptima (solución directa de controversias contractuales), es posible describir en la minuta cual es el procedimiento a seguir en caso de aplicar estas cláusulas.

Respuesta: Estas cláusulas son condiciones estándares establecidas por la empresa en todas las minutas contractuales, que se establecen para minimizar el posible riesgo que se pueda tener en la relación contractual y para apicararlas se debe seguir el debido proceso, además la ejecución del contrato contará con un supervisor, el cual de manera conjunta elaborará con el contratista un Plan de Trabajo, alcanzable, lo que indica que en su desarrollo se van ajustando todas las variables propias del cumplimiento del contrato.

2. Es posible establecer una cláusula propia de todos los contratos de Al popular y es el tema de la responsabilidad de los archivos recibidos frente al cliente, porque no se puede responder por la integridad del documento, es decir no se puede garantizar que el contenido de todo el documento está completo, existe una trazabilidad que genera un riesgo en la información

Respuesta: El tema es claro frente a esta situación y en la propuesta que se presente debe especificar muy bien esta condición para poderla incluir dentro de la minuta del contrato en caso de adjudicar el contrato y definir con claridad el alcance de la responsabilidad del contratista en este tipo de contrato.

3. La certificación que se está pidiendo del profesional que coordina el proceso puede ser hecha por la empresa.

Respuesta: La empresa responde que la certificación puede ser expedida por la empresa en donde se debe relacionar la experiencia y conocimiento que se tiene en el manejo de los archivos.

4. Al popular no establece en sus propuestas descuentos financieros, se hace siempre la mejor oferta en los precios.

Respuesta: La empresa responde que este criterio es facultativo del oferente, no es carácter obligatorio para la radicación de la oferta.

5. En la póliza de seriedad solo se puede hacer de una compañía de seguros domiciliada en la ciudad de Medellín.

Respuesta: Dentro del contenido a evaluar de la póliza de seriedad se tienen las coberturas en monto y vigencia, además de los datos de generales de la póliza, independientemente de la ciudad donde este la oficina principal, debe contar con un domicilio en la Ciudad de medellin, esto con el fin de facilitar el tramite frente a un proceso para hacer efectivo su contenido.

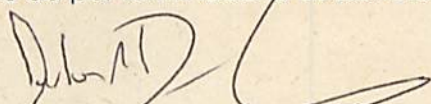
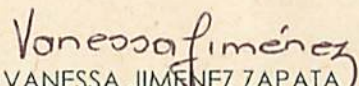
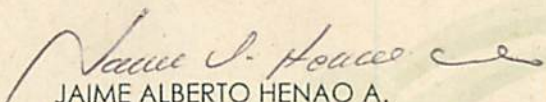
La ESE Metrosalud reitera el cuidado que deben de tener en el cumplimiento, no solo de las condiciones técnicas de la oferta, si no en el cumplimiento de todos los requisitos de tipo habilitante, tanto jurídicas como financieras, de tener cuidado con los plazos y horas estipulados en cada etapa del proceso, en este tipo de procesos los tiempos son perentorios, deben estar pendientes de revisar en la página web, la información del proceso que se publica, para evitar que queden inhabilitados.

Es importante que en cada empresa se haga un listado de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, para asegurar que al momento de presentar la oferta no se les olvide

ninguno y de revisar con tiempo el criterio que me están pidiendo del documento, ejemplo si me piden el certificado de existencia y representación legal, me lo piden con cuanto tiempo, con 3 meses, tengo que mirar que esa condición se cumpla y así sucesivamente para cada documento jurídico y financiero.

La Abogada de Metrosalud les recuerda que las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitan o inhabilitan toda la propuesta, que estos criterios son subsanables, siempre y cuando estos cumplan con lo requerido en las condiciones y en las fechas establecidas, el único documento habilitante que no es subsanable es la póliza de seriedad de la oferta, la cual deben tramitarla con tiempo; tampoco es la oferta económica, por lo tanto revise con cuidado los precios establecidos.

Se da por terminada la audiencia a las 10:40 a.m.


CARLOS ALBERTO DÍAZ GUTIÉRREZ
Líder Programa de Contratación
VANESSA JIMÉNEZ ZAPATA
Profesional Universitaria Abogada
JAIME ALBERTO HENAO A.
Director Operativo Sistemas de Información

Metrosalud®